



Asamblea General

Distr. general
5 de octubre de 2011
Español
Original: inglés

Sexagésimo sexto período de sesiones

Tema 53 del programa provisional

**Informe del Comité Especial encargado de investigar
las prácticas israelíes que afecten a los derechos
humanos del pueblo palestino y otros habitantes
árabes de los territorios ocupados**

El Golán sirio ocupado

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe ha sido preparado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con arreglo a lo dispuesto en la resolución 65/106 de la Asamblea General, en que la Asamblea solicitó al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución.



1. El presente informe se ha preparado con arreglo a lo dispuesto en la resolución 65/106 de la Asamblea General.
2. El 1 de junio de 2011, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), en nombre del Secretario General, dirigió una nota verbal al Gobierno de Israel haciendo referencia a la resolución mencionada de la Asamblea General y pidiendo al Gobierno de Israel que proporcionara información sobre las medidas que hubiera adoptado o tuviera previsto adoptar respecto de la aplicación de las disposiciones pertinentes de la resolución. Hasta el momento en que se preparaba el presente informe no se había recibido ninguna respuesta.
3. El 1 de junio de 2011, el ACNUDH, en nombre del Secretario General, envió una nota verbal a todas las misiones permanentes ante las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales con sede en Ginebra en relación con la resolución 65/106 de la Asamblea General, pidiendo a los Gobiernos de los Estados Miembros que proporcionaran información sobre las medidas que hubieran adoptado o tuvieran previsto adoptar en relación con la aplicación de las disposiciones pertinentes de la resolución. Con la excepción de una respuesta recibida de la Misión Permanente de la República Árabe Siria, hasta el momento en que se preparaba el presente informe no se había recibido ninguna respuesta.
4. El 23 de junio de 2011, el Gobierno de la República Árabe Siria declaró que observaba con pesar que, si bien la comunidad internacional había formulado reiteradas solicitudes para que Israel se retirara por completo del Golán sirio, este seguía ocupando el Golán, aplicaba a diario prácticas represivas contra su población y persistía en cometer violaciones patentes del derecho internacional con impunidad. La República Árabe Siria también declaró que la resolución 65/18 de la Asamblea General confirmaba que Israel no se había retirado del Golán sirio y hacía caso omiso de las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General. Esa resolución reiteraba que la anexión por Israel del Golán sirio en 1981 y la posterior imposición de su legislación, nacionalidad y administración en el Golán sirio carecían de validez y efecto legal y debía ser revocada. La República Árabe Siria había afirmado su deseo vehemente de seguir trabajando y cooperando con las Naciones Unidas para poner fin a esa ocupación. Partiendo de ese entendimiento, la República Árabe Siria declaró que las resoluciones de las Naciones Unidas seguían siendo el marco de referencia para alcanzar una solución justa y general de los problemas del Oriente Medio. En la nota verbal se señalaba que el Presidente Bashar Al-Assad había declarado en más de una oportunidad que la República Árabe Siria estaba dispuesta a reanudar negociaciones de paz sobre la misma base en que se había iniciado el proceso de paz de Madrid en 1991. También se señalaba que la República Árabe Siria había declarado en todos los foros internacionales su plena adhesión a las resoluciones internacionales pertinentes, en particular las resoluciones 242 (1967), 338 (1973) y 497 (1981) del Consejo de Seguridad, y había pedido su aplicación y también había pedido que se aplicara el principio de territorio por paz, a fin de lograr la retirada plena de Israel de todo el territorio del Golán sirio ocupado, hasta la línea del 4 de junio de 1967.
5. En su nota verbal, el Gobierno de la República Árabe Siria condenaba enérgicamente la violación de los derechos humanos por Israel en relación con la matanza de manifestantes pacíficos que habían deseado recordar a la comunidad internacional que tenían derecho a regresar a su patria al cabo de cuatro décadas de

ocupación. La República Árabe Siria hizo referencia al incidente ocurrido el 5 de junio de 2011, en que soldados israelíes abrieron fuego contra manifestantes sirios y palestinos que conmemoraban pacíficamente la Naksa, ataque que costó la vida de 23 mártires y dejó a más de 350 personas heridas. La República Árabe Siria señaló además que se habían cometido crímenes similares el 15 de mayo de 2011, en la conmemoración de la Nakba, cerca de la línea de cesación del fuego con el Golán ocupado. Afirmó que las fuerzas israelíes habían utilizado munición activa para dispersar a manifestantes pacíficos, dejando un saldo de 15 mártires y decenas de heridos.

6. En su nota verbal, el Gobierno de la República Árabe Siria condenó las campañas israelíes que promueven la construcción de asentamientos en el Golán ocupado, de las cuales la más reciente había tenido lugar en diciembre de 2010, con el lema “ven al Golán”, destinada a atraer a más familias de colonos israelíes a ese territorio. La República Árabe Siria deploró además el establecimiento de una nueva instalación turística cerca del asentamiento de It'am, en cooperación con el asentamiento extremista de Yobatan. El Gobierno de la República Árabe Siria condenó el traslado de más colonos a ciudades llamadas “turísticas” del Golán de la región de al-Batiha, situada al sur del Golán ocupado, especialmente la zona de Tal Sayadin, en la ribera oriental del lago Tiberias. Volvió a condenar la organización de viajes turísticos al Golán a cargo de organizaciones internacionales judías y la promoción de asentamientos y el desarrollo de infraestructuras para prestarles servicios. Señaló que esas acciones demostraban que a Israel no le interesaba la paz y hacía caso omiso de las decisiones del Consejo de Seguridad y la Asamblea General.

7. El Gobierno de la República Árabe Siria condenó el hecho de que el Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas en Nueva York distribuyera productos del Golán sirio ocupado, y destacó que ese acto constituía una violación patente de la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad y la resolución 65/179 de la Asamblea General, titulada “Soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales”.

8. En su nota verbal, el Gobierno de la República Árabe Siria deploró el hecho de que, en diciembre de 2010, Israel hubiera confiscado recursos hídricos del Golán sirio ocupado para abastecer de agua exclusivamente a los colonos israelíes, lo que causó a los nacionales sirios del Golán cuya subsistencia depende de la agricultura y la pesca pérdidas financieras valoradas en más de 20 millones de dólares. A juicio del Gobierno de la República Árabe Siria, esa medida constituye una violación deliberada de los derechos humanos de los residentes sirios del Golán y una violación del párrafo 8 de la resolución 465 (1980) del Consejo de Seguridad, que exigía que se asegurara la protección de importantes recursos naturales de los territorios ocupados, como el agua, así como el párrafo 5 de esa resolución, que determinaba que todas las medidas adoptadas por Israel para modificar el carácter físico, la composición demográfica, la estructura institucional o el estatuto de los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados desde 1967, incluida Jerusalén, o cualquier parte de los mismos, carecía de validez jurídica y que la política y las prácticas de Israel de asentar a grupos de su población y a nuevos inmigrantes en esos territorios constituían una violación manifiesta del Cuarto Convenio de Ginebra, relativo a la protección de personas civiles en tiempo de

guerra y constituían también un serio obstáculo para el logro de una paz completa, justa y duradera en el Oriente Medio.

9. En su nota verbal, el Gobierno de la República Árabe Siria rechazó la decisión adoptada el 22 de octubre de 2010 por el Knesset israelí de que se celebrara un referendo sobre cualquier acuerdo que condujera a la retirada de Israel del Golán sirio ocupado y Jerusalén Oriental y que exigía el apoyo de más del 80% de los israelíes para esa retirada. Convino en que esa medida constituía una violación del derecho internacional y una prueba del desprecio de sus normas, que estipulan que ningún territorio puede adquirirse por la fuerza; además, la medida era incompatible con la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad.

10. En su nota verbal, el Gobierno de la República Árabe Siria reafirmó la solicitud formulada al Secretario General, el Presidente de la Asamblea General, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Presidente del Consejo de Derechos Humanos y el Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja de que presionaran a Israel para que mantuviera en condiciones sanitarias más humanas a los prisioneros sirios detenidos en sus cárceles. El Gobierno de la República Árabe Siria también rechazó los juicios por las autoridades de la ocupación israelí de los ciudadanos sirios Majed Shaer, condenado a cinco años y medio de cárcel, su hijo Fidaa, condenado a tres años de cárcel, y Yusuf Shams, condenado a cinco años de cárcel. El Gobierno de la República Árabe Siria también insistió ante las personalidades internacionales mencionadas con su solicitud de que presionaran a Israel para que dejara sin efecto la decisión de impedir que los ciudadanos del Golán sirio ocupado visitaran su patria, la República Árabe Siria, atravesando el cruce fronterizo de Qunaitra, teniendo en consideración el perjuicio material, y el sufrimiento mental y físico que causa a los ciudadanos sirios la práctica de Israel, que también contraviene los Convenios de Ginebra y todos los instrumentos y normas del derecho internacional humanitario. El Gobierno de la República Árabe Siria destacó que las prácticas que aplicaba Israel en el Golán sirio ocupado sobrepasaban todos los límites jurídicos y morales; citó como ejemplo más reciente la denegación de una visita a la familia del joven estudiante sirio Faras Abu Saleh, que se encontraba enfermo en el hospital. El Gobierno de la República Árabe Siria exhortó a la comunidad internacional a adoptar todas las medidas necesarias y a presionar a Israel para que cumpliera sus obligaciones con arreglo al derecho internacional.